



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 NOV 2024

VISTO: El Expediente S01:0001578/2024 – Secretaría General de Ciencia y Tecnología - Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Centro de Investigación y Producción (CIP) -Jardín Botánico Alberto Roth de Posadas, entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta estrategias en aras de fortalecer el espacio para la generación de conocimiento, capacitación, la producción de material biológico y la divulgación para la promoción y consolidación del Centro de Investigación y Producción (CIP) -Jardín Botánico Alberto Roth.

QUE, a fs. 5, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 321/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 033/24 obrante a fojas 06, sugiriendo: "Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme dictamen N° 321/2024 obrante a fs. 05 de las presentes actuaciones".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 31 de Octubre de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Centro de Investigación y Producción (CIP) -Jardín Botánico Alberto Roth de Posadas, suscripto el día 30 de Julio de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 122-24

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones